ANEXO No 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**CONTRATOS/CONVENIOS EJECUTADOS**										
No.	**INTEGRANTE DEL PROPONENTE QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**No. DE CONTRATO**	**OBJETO**	**I,C, UT, OTRA**	**% PARTICIP ACION**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA FINAL**	**V/R CONTRA TO ($)**	**V/R CONTRA TO EN SMMLV**
1	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA	ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA	938	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS INICIATIVAS SOCIALES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2000087	I	100%	30 MARZO DEL 2022	31 DE JULIO 2022	$ 439.406.355	439,4
2	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA	ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA	938	OTROSÍ AL CONTRATO N° MP-0938-2022 AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER INICIATIVAS SOCIALES DE ASITENCIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2000087	I	100%	28 JULIO DE 2022	14 AGOSTO DE 2022	$ 43.537.966	43,53
3	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA	ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA	248	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA LA POBLACION VULNERABLE DENTRO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA APOYAR LA PROTECCION DE LA FAMILIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19	I	100%	07 ABRIL DE 2020	30 ABRIL DE 2020	$ 110.000.000	125,31
TOTAL SMMLV										**608,24**

Atentamente,

SECRETARIADO DE LA PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA
NIT: 900.937.758-0
Representante legal**: PBRO.ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS**
C.C. No. 79.875.704 de Bogotá

Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: **891.380.007-3**

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN CONTRATACIÓN

CONSTANCIA

300.21.9.546

EL SUSCRITO TECNICO 2 DE LA DIRRECCION DE CONTRATACION

A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA

HACE CONSTAR:

Que revisada la base de datos del programa SIIF de la vigencia 2005-2022 se verificó que **PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA,** identificado con Nit **900.937.758** ha suscrito con el Municipio de Palmira los siguientes contratos:

DURACION	TIPO_ CONTRATO	NRO_ CONTRATO	DESCRIPCION	FECHA_ FIRMA	VALOR
HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019	CONVENIO	901	CONVENIO AUNANDO ESFUERZOS PARA EL LUGAR DE PASO PARA LOS HABITANTES DE LA CALLE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL - MUNICIPIO DE PALMIRA	11/06/19	$ 20.000.000
30 DE ABRIL DE2020	CONTRATO PRESTACIO N SERVICIOS	248	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA LA POBLACION VULNERABLE DENTRO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA APOYAR LA PROTECCION DE LA FAMILIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19	07/04/20	$ 110.000.000
14 DE AGOSTO DE 2022	CONVENIO ADICIONAL	938	OTROSÍ AL CONTRATO N° MP-0938-2022 AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER INICIATIVAS SOCIALES DE ASITENCIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2000087	28/07/22	$ 43.537.966
31 de julio 2022	CONVENIO	938	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS INICIATIVAS SOCIALES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2000087	30/03/22	$ 439.406.355

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO.MP-901-2019: 1. Cumplir con el Objeto del Convenio en condiciones de calidad y eficiencia en el Marco de la ley No. 1641 de 12 de Julio de 2013, que el Congreso expidió en el 2013. 2. Manejo efectivo del presupuesto asignado para la ejecución del convenio. 3. Presentar dentro de los diez días siguientes a la finalización de cada mes, un informe ejecutivo y estadístico una vez consolidada la información recolectada por beneficiados. 4. Atender a 70 personas en situación de calle en Asistencia (aseo personal en sanitarios, en las duchas con jabón, papel higiénico y shampoo a las personas que se encuentren en el proyecto)5. Generar Bienestar social a todos los que pertenezcan al programa 6. Dignificación y socialización: recreación con instrumentos deportivos, juegos y tv, brigadas de peluquería y psicológica, realizando charlas de motivación y autoestima, oración y reflexión. Celebraciones especiales que motivan al esparcimiento y a la socialización entre ellos y la comunidad 7. Promover la calidad de vida por medio de manualidades y bisutería.

MP-248-2020 y MP-938-2022 1. Cumplir con todos los compromisos establecidos en la propuesta y en los documentos de este proceso. 2. Adquirir los víveres para preparar 500 diarias de alimentación durante dos (2) semanas y 1000 raciones diarias de alimentación durante tres meses y medio (3.5), para un total de 75.000 raciones con recursos del municipio, durante la vigencia del convenio. (Las raciones responderán a la minuta alimentaria preestablecida). 3. Realizar el servicio de transporte, destinado a la entrega de los víveres para la elaboración de las raciones alimentarias, a cada uno de los puntos de asistencia alimentaria, así como de los equipos para la preparación de alimentos a los diez (10) puntos comunitarios de asistencia alimentaria que no los poseen previamente. 4. Adquirir equipos para la conservación de la cadena de frío de los alimentos para los 10 puntos comunitarios de asistencia alimentaria que no cuenten previamente con estos equipos. 5. Adquirir equipos para la preparación en caliente de los alimentos para los10 puntos comunitarios de asistencia alimentaria que no cuenten previamente con estos equipos. 6. Adquirir utensilios para la preparación de los alimentos para los 10 puntos comunitarios de asistencia alimentaria que no cuenten previamente con estos equipos. 7. Adquirir los puntos ecológicos reglamentarios para la disposición de residuos para los 10 puntos comunitarios de asistencia alimentaria que no cuenten previamente con estos equipos. 8. Hacerse responsable de los procesos de comodato sobre los equipos para la conservación de la cadena de frío y equipos para la preparación en caliente, con las y los gestores de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria; de la verificación del uso adecuado de estos equipos; así como del proceso de empalme con futuros asociados que asuman la responsabilidad de dichos bienes. Si no existiese proyecto que dé continuidad a la estrategia de asistencia alimentaria y los bienes aún contasen con tiempo de vida útil, éstos deben remitirse a la Alcaldía Municipal de Palmira para proceder al proceso de avalúo y entrada general al almacén. 9. Revisar y, de ser necesario, ajustar, el menú y minuta alimentaria de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria, teniendo en cuenta la minuta alimentaria aportada por el Municipio de Palmira. Los ajustes no podrán desmejorar la carga nutricional de la minuta provista. 10. Orientar al Municipio sobre nuevos puntos comunitarios de asistencia alimentaria en caso que un punto comunitario deba ser reemplazado. 11. Garantizar que, en caso que un punto comunitario de asistencia alimentaria quede inactivo temporalmente y deba ser reemplazado, las raciones de alimentos que se entregan a dicho punto sean distribuidas a otros puntos conforme a las necesidades identificadas por la Secretaría de Integración Social y el asociado, hasta que el reemplazo sea efectivo. 12. Realizar intervención psicosocial a la población de gestoras/es de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria para el fortalecimiento de sus habilidades para el liderazgo social, así como acompañamiento para el acceso de la población beneficiaria a oferta institucional, para el fortalecimiento del capital social

CONSTANCIA

comunitario. 13. El asociado verificará la calidad y los protocolos de tipo sanitario y ambiental para el área alimentaria, verificará el seguimiento de la minuta alimentaria en los comedores en términos de calidad y cantidad. Así mismo, el asociado diseñará y acompañará los procesos de certificación de las y los gestores de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria en buenas prácticas de manufactura -BPM teniendo en cuenta la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social; diseñará, implementará y monitoreará un Plan de Saneamiento Básico que involucre a las y los gestores. 14. Tener disponible y emplear en la ejecución el personal necesario para el cumplimiento de las actividades requeridas de conformidad a lo establecido en el convenio. Si durante la ejecución de este se requiere el cambio de algún recurso humano y/o material, este se deberá reemplazar por uno de igual o mayor experiencia o calidad, previa aprobación del supervisor del convenio. 15. El asociado desarrollará la dirección, administración y control de todo el proyecto, lo cual incluye apoyo administrativo, logístico, financiero y técnico para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esta actividad incluye personal de apoyo en los distintos equipos y el apoyo profesional, técnico y asistencial para la gestión documental y de archivo, control y mantenimiento de inventarios, control de calidad y cantidad de insumos alimentarios, compilación y presentación de los informes técnicos, cotización, compra y pago de proveedores y contratistas, gestión jurídica de la contratación y demás aspectos legales del programa, y todas las demás que pudieren surgir en el ámbito administrativo y financiero del convenio por parte del operador o sus contratistas. 16. Garantizar y aportar los recursos necesarios para la ejecución del convenio. Este valor obedecerá a la cuantificación de los aportes discriminados por el asociado al momento de presentar su oferta de aporte o contrapartida. 17. El asociado presentará en sus informes técnicos de avance el resumen de las acciones de los diferentes componentes del proyecto, en formatos concertados con la Secretaría de Integración Social. 18. Llevar contabilidad separada con centros de costos para la ejecución de los aportes al convenio y poner a disposición del Municipio -Secretaría de Integración Social, los documentos que soporten los gastos causados por la ejecución del presupuesto. 19. Responder por la adecuada y correcta ejecución de los recursos entregados por el Municipio - Secretaría de Integración Social para el cumplimiento del objeto del presente Convenio. 20. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el Municipio-Secretaría de Integración Social. 21. Elaborar informes de ejecución a cada uno de los desembolsos con información técnica administrativa y financiera de todas las actividades y los productos a su cargo, así como la información que requiera Municipio-Secretaría de Desarrollo Social para suscribir el acta de liquidación del convenio, en formatos concertados con la Secretaría de Integración Social. 22. Elaborar y entregar un informe final de resultados que describa las acciones desarrolladas y el efecto de su implementación en la población beneficiada. 23. Realizar el proceso de recolección y entrega de las bases de datos arrojados durante la ejecución del convenio (datos de gestores y gestoras, personas beneficiarias, rutas y cronogramas de entregas, entre otros), en formatos concertados con la Secretaría de Integración Social. 24. Ceder al Municipio-Secretaría de Integración Social, los derechos patrimoniales de autor que surjan de la producción intelectual en virtud del presente convenio, que sean originadas por cualquiera de los aportantes ejecutores y los contratos que estos realicen para el logro adecuado de los objetivos del convenio. En caso que el asociado desee producir alguna publicación sobre las acciones desarrolladas en el proyecto, se reconoce co-autoría de la Alcaldía Municipal de Palmira. Así mismo, las bases de datos a las que se refieren. 25. el compromiso específico 23 del asociado se reconocerán como propias del municipio. 26. Realizar visitas periódicas a los puntos comunitarios de asistencia alimentaria y sus gestoras y gestores para verificar el cumplimiento de las reglas de sanidad y manipulación de alimentos.

En constancia se firma en Palmira, a los veintitres (23) días del mes de Agosto de dos mil veintidos (2022)

ARMANDO GARCIA JARAMILLO

Redactó: Cristina Quintero
Aprobó: Armando Garcia

